



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 040-2020-CU

Lambayeque, 17 de febrero del 2020

#### VISTO:

El Oficio N°3308-2019-SUNEDU-02-13, emitido por la Dirección de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación –SUNEDU-, Informe Preliminar de Supervisión N° 0133-2019-SUNEDU/02-13, Código de Supervisión: 980-2018-461-ESP/SUNEDU/DISUP, Expediente de Denuncia: 684-2018-DISUP/AD y Código de Reserva de Identidad: R-684-2018 (Expediente N° 480-2020-SG-UNPRG, 405-2017-SG-UNPRG, 3924-2017-R-SG y 4429-2017-SG-UNPRG);

#### CONSIDERANDO:

Que, con el documento del visto, la Superintendencia Nacional de Educación –SUNEDU, hace llegar el resultado preliminar de la supervisión efectuada a la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, para verificar el cumplimiento de lo establecido en el numeral 59.12 del Artículo 59° de la Ley N° 30220, concordante con el Artículo 14° de la Resolución N° 184-2016-CU –Reglamento del Tribunal de Honor-, al no haber emitido pronunciamiento el Consejo Universitario respecto a las recomendaciones alcanzadas por el Tribunal de Honor, en el marco de diez (10) investigaciones, iniciadas a docentes, entre ellos el docente Leoncio Pacherras Mogollón, requiriendo información que permita verificar el estado actual del total de casos derivados por el Tribunal de Honor al Consejo Universitario; los mismos que se encontraban pendientes de pronunciamiento por parte del Consejo Universitario;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 75° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Tribunal de Honor propone al Consejo Universitario las sanciones correspondientes;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario del día 17 de febrero del 2020, se declaró la prescripción de la falta al Docente Leoncio Pacherras Mogollón, por haber transcurrido en exceso el plazo para ser sancionado, en virtud del Art. 94° de la Ley N° 30057, aplicable supletoriamente al presente caso;

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector, expresada en la presente Resolución;

En uso de las atribuciones que le confieren al Rector el Art. 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Art. 40° del Estatuto de la Universidad;

#### SE RESUELVE:

1° Declarar, la PRESCRIPCIÓN de la AMONESTACION ESCRITA impuesta al servidor **LEONCIO PACHERRES MOGOLLÓN**, Docente de la Facultad de Ciencias Biológicas, de conformidad con el Art. 94° de la Ley N° 30057.

2° Dar a conocer la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Oficina General de Asesoría Jurídica, Facultad de Ciencias Biológicas, interesado, Organismo de Control Institucional, SUNEDU y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



  
Dr. WILMER CARBAJAL VILLALTA  
Secretario General



  
Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ  
Rector

/niea